



**ACUERDO N° 0157-2022/MPAL-CM**

Lircay, 15 de Septiembre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2022/MPAL-CM, de la fecha 14 de septiembre del 2022, instalado anticipadamente por modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 201-2021/MPAL y Acuerdo N° 0031-2022/MPAL-CM mediante Acuerdo N° 0155-2022/MPAL-CM de fecha 08 de septiembre del 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme a los lineamientos de la Directiva N° 010-2021/MPAL/ALC/GM, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2021/MPAL/ALC/GM, de fecha 12 agosto del 2021, los Planes de trabajo formulados por cada unidad de la Municipalidad Provincial de Angaraes, deberán ser evaluados por la comisión Evaluadora de planes de trabajo establecida en el ítem 8.3.;

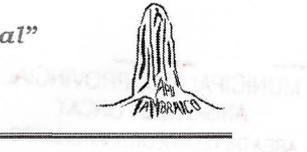
Que, mediante Informe N° 424-2022/MPAL/GM/GDS, de fecha 05 de septiembre del 2022, en referencia al Informe N° 00298-2022-MPAL/GM/GDS/SGPV, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Rossill Quispe Huaman, remite Plan de Trabajo: “VIII OLIMPIADA REGIONAL ESPECIAL – SEDE PAUCARA”, por un monto de S/ 10,534.00 Soles, para su Evaluación y Aprobación;

Que, mediante Informe N° 01297-2022/MPAL/GM-GPyP/jost con referencia del Informe N° 872-2022/MPAL/GM/GPYP/SGP/mncl y del Informe N° 337-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/gplll, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Oscar Sedano Taipe remite el Plan de Trabajo: “VIII OLIMPIADA REGIONAL ESPECIAL – SEDE PAUCARA”, para su opinión presupuestal y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 514-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 14 de septiembre de 2022, el Gerente Municipal, Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita la aprobación de la asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo: “VIII OLIMPIADA REGIONAL ESPECIAL – SEDE PAUCARA”, por un monto de S/ 10,534.00 Soles;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2022/MPAL-CM, de fecha 14 de septiembre de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de





Concejo por unanimidad aprobaron la Asignación Presupuestal del Plan de Trabajo: "VIII OLIMPIADA REGIONAL ESPECIAL – SEDE PAUCARA", por un monto de S/ 10,534.00 Soles;

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la asignación presupuestal por el importe de S/ 10,534.00 Soles (Diez Mil Quinientos Treinta y Cuatro Con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: "VIII OLIMPIADA REGIONAL ESPECIAL – SEDE PAUCARA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables, el cumplimiento del presente acuerdo.

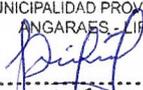
**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Distribución.

ALC  
GM  
GDS  
SGPV  
UTI  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
  
-----  
Ing. Jaime Dávila Munarriz  
ALCALDE

